

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 /58846

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán en la contratación, en régimen de alquiler y mantenimiento, de catorce equipos de tratamiento de agua por ósmosis inversa destinadas a consumo humano en las sedes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Málaga sitas en Avenida Juan XIII, núm. 82-84 y C/Julio Verne, núm. 4 de Málaga.

En caso de que alguna de las sedes actuales cambiaran de ubicación se trasladarían las fuentes instaladas en esa sede a la nueva ubicación, manteniéndose las mismas condiciones en el suministro y asumiendo la empresa adjudicataria el gasto que pueda suponer el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Asimismo corresponde a la empresa adjudicataria el ejercicio de los poderes que le corresponden de dirección, organización y control del propio personal.

### 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses, a contar desde la fecha que se indique en la formalización del contrato, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

Se prevé la posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo máximo total de 24 meses.

### 3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Arrendamiento de **14 equipos** de tratamiento de agua por Ósmosis inversa para el consumo humano y uso en las dependencias adscritas a las sedes de la Delegación Territorial, incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento, el mantenimiento y la retirada de estas máquinas, según las prestaciones o garantías siguientes:

1º Los equipos de tratamiento de agua por ósmosis inversa deberán instalarse y estar en funcionamiento en las sedes en el plazo máximo de quince días desde el inicio del contrato.

2º Cada 6 meses se realizarán revisiones completas e higienización de todo el circuito de cada máquina, sin necesidad de aviso previo, realizando un informe de la revisión efectuada, el estado de la máquina y el grado de pureza del agua.

Avda. Juan XXIII, nº 82  
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 12:52:33	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlgSJ5wlg4OUTvBRu8laqt1xRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3º Cambios de filtros de sedimentos y carbón y la lámpara UV cada con la frecuencia que indique el manual técnico del equipo.

4º La funda de cuarzo debe retirarse, revisarse y limpiarse con la frecuencia que indique el manual técnico del equipo.

5º La membrana de ósmosis inversa deberá remplazarse con la frecuencia que indique el manual técnico del equipo.

6º Cambio de membranas, electroválvulas y sonda de nivel cada vez que sea necesario.

7º Analítica interna anual sobre presencia/ausencia de bacterias y/o gérmenes nocivos que puedan causar enfermedades.

8º Máquina de sustitución en caso de avería en un tiempo máximo de 72 horas.

9º Asistencia Técnica con teléfono de atención al cliente directo (no línea 900) y tiempo de respuesta máximo de 48-72 horas.

10º En el precio del contrato están incluidos además de las revisiones, las averías (incluyendo filtros y piezas de repuesto y racorería) y desplazamientos, todos los costes de instalación y retirada de los equipos.

11º Cualquier otro mantenimiento que precise el equipo según especificaciones precisas en el manual técnico del equipo.

### **3.1.- HORARIO DE LOS TRABAJOS.**

La prestación del servicio se efectuará preferiblemente dentro del horario normal de trabajo, de lunes a viernes desde las 8:00 a las 15:00, teniendo acceso a los locales y recintos en que se hallasen ubicadas las instalaciones objeto del contrato, previa autorización de esta Delegación Territorial.

El adjudicatario no podrá interferir en la actividad administrativa de los centros de tal manera que no causará molestias ni perturbará el funcionamiento de la actividad de los centros.

La realización de trabajos en supuestos imprevistos o de fuerza mayor o que exijan o requieran operaciones molestas, ruidosas o que precisen la aportación de medios muy aparatosos y que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del centro, podrán programarse en horario de tarde de días laborales, sin suponer ningún coste adicional para esta Delegación y previa autorización de éste.

### **3.2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

De cada actuación se redactará un albarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Los albaranes serán redactados y firmados por el personal de la empresa adjudicataria que realice los trabajos de forma que contengan toda la información relevante y resulten perfectamente legibles.
- El albarán deberá contener como mínimo la siguiente información: nº albarán, fecha, hora, edificio, n.º de serie de la máquina y tipo de servicio (reparación, mantenimiento, etc).

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 12:52:33	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlgSJ5wlg4OUTvBRu8laqt1xRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El albarán será revisado y firmado por el responsable de la Delegación Territorial en el edificio (o la persona designada por éste). Se emitirán dos copias: una para la empresa adjudicataria y otra para el responsable de la sede.

- Los albaranes no podrán ser recibidos por el personal de vigilancia de seguridad del centro, salvo que la visita se realice en horario de tarde y no se encuentre el responsable de la Delegación Territorial en la Centro o persona en quien delegue.

### **3.3.- COMUNICACIONES Y COORDINACIÓN.**

El adjudicatario deberá facilitar, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la firma del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona, perteneciente a su plantilla, designada por la empresa como su representante, con plena disponibilidad y total capacidad técnica y operativa sobre las prestaciones contratadas. Será la encargada de resolver todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato, coordinar y supervisar todos los servicios y de impartir las órdenes de trabajo a los miembros del equipo. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de dos días naturales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, este órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del contrato, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

El responsable del contrato supervisará la correcta ejecución y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada en los términos descritos en el presente Pliego. La empresa adjudicataria deberá cumplir las instrucciones dictadas por el responsable del contrato y, en su caso, deberá elevarle las consultas y dudas sobre la ejecución, que se pudieran plantear, con carácter previo a la toma de decisiones, asimismo, deberá comunicar inmediatamente al responsable de la Delegación Territorial cualquier incidencia que se presentará en la ejecución del contrato.

Las comunicaciones entre el responsable designado por la empresa adjudicataria y el responsable de la Delegación Territorial serán permanentes y por medios que dejen constancia de las mismas, preferiblemente utilizando el correo electrónico.

### **3.4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS**

Las características generales de los equipos deberá cumplir al menos con las siguientes:

- Función Principal: Suministrar agua osmotizada fría, caliente y ambiente.
- El equipo debe dispensar agua caliente, fría y ambiente mediante los grifos que sean necesarios.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 12:52:33	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlgSJ5wlg4OUTvBRu8laqt1xRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Presentación: Suelo.
- Material carcasa: Plástico y aluminio.
- Capacidad del depósito de agua fría aproximada: 4 l
- Capacidad del depósito de agua caliente aproximada: 1,5 l
- Capacidad del depósito de reserva aproximada: 11,5 l
- Producción agua fría aproximada: 12 l/h
- Producción agua caliente aproximada: 7 l/h
- Producción agua natural aproximada: 16 l/h
- Termostato de frío y caliente regulables.
- Filtros: El sistema de filtración deberá contar con prefiltro de sedimentos, prefiltro carbón activo, membrana de ósmosis al menos 50 GPD (Galones por Día) y postfiltro bacteriostático de retención de partículas generadoras de olores y sabores, entre otros.
- Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la norma UNE 149101:2015.

#### **4. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

##### **4.1.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario facilitará a la Administración, la dirección de sus Oficinas Centrales y de las oficinas regionales o nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos en que puede ser localizado su personal.

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales, depósitos, envases o contenedores, etc. que resulten necesarios para la adecuada realización de los servicios recogidos en este Pliego.

Asimismo, la empresa adjudicataria aportará los medios humanos necesarios para la prestación y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, formación, la experiencia y el nivel profesional precisos para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

La empresa adjudicataria remitirá por escrito, al responsable del contrato, una relación con la identificación del personal asignado a la realización de la prestación del servicio.

##### **4.2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos y de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a personas o bienes por su

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 12:52:33	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlgSJ5wlg4OUTvBRu8laqt1xRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



culpa o negligencia o por haber dejado de tomar las precauciones pertinentes en la ejecución de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria adquiere, asimismo, la obligación de garantizar la confidencialidad de todos los datos de los que pueda tener acceso o conocimiento durante la realización de los servicios que se le requieran, siendo responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de estas obligaciones se deriven para la Delegación Territorial.

La empresa adjudicataria presentará póliza o pólizas de seguro de responsabilidad civil, por daños y perjuicios a personas o bienes que pudieran producirse por las actuaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, por importe de **30.000,00 €**.

#### **4.3.- SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, sin autorización expresa y escrita del órgano de contratación, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las empresas subcontratadas. La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el órgano de contratación.

#### **4.4.- RELACIÓN LABORAL CON LOS TRABAJADORES.**

El adjudicatario debe disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del contrato. El personal deberá ser propio y en disposición de acreditar la certificación de haber hecho los cursos obligatorios de Tratamiento de agua según el R.D. 140/2003 y deberán estar en posesión del carné de instalador de fuente de ósmosis o filtración.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la Prevención de Riesgos Laborales por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Delegación Territorial.

#### **5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE**

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir toda la normativa vigente en materia sanitaria relacionada con el agua para consumo humano, parte de ella recogida en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como la relativa a Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Así mismo acreditar que los equipos están certificados según la norma UNE 149101:2015.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 12:52:33	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlgSJ5wlg4OUTvBRu8laqt1xRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6.- FACULTAD DE CONTROL E INSPECCIÓN

El control e inspección de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Málaga se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del suministro/servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el personal y las actuaciones realizadas coinciden con la realidad.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada a la adjudicataria.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo,
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REGIR EL CONTRATO DENOMINADO “ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSAS DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, CONTR 2025/58846.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 12:52:33	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlgSJ5wlg4OUTvBRu8laqt1xRJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	